



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Nº 1073-2025-UNF/CO

Sullana, 30 de diciembre de 2025.

VISTO:

Oficio Nº 001-2025-UNF-VPAC/CCERPSD de fecha 29 de diciembre de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley Nº 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8º de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, la Ley Universitaria Nº 30220, en su artículo 84. Periodo de evaluación para el nombramiento y cese de los profesores ordinarios, establece que: "El periodo de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres años (3) años para los profesores auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación. El Nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario. Toda promoción de una categoría a otra está sujeta a la existencia de plaza vacante y se ejecuta en el ejercicio presupuestal siguiente".

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.



Página | 1



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29 de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.

SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

(...)

CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- a) La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- b) El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- c) Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- a) La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- b) La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- c) La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.



Página 12



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, el artículo 101 del Estatuto Institucional, señala que: "El período de nombramiento de los docentes ordinarios en la UNF es de tres (03) años para docente auxiliar, cinco (05) años para docente asociado y siete (07) años para docente principal. Al vencimiento de este período, y en cada categoría los docentes previa evaluación en función de los méritos académicos que incluye producción científica, lectiva y de investigación, serán: ratificados, promovidos o separados de la docencia en la Universidad".

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 107-2019-UNF/CO de fecha 22 de febrero de 2019, se aprobó el "Reglamento de Ratificación, Promoción y/o Separación Docente de la Universidad Nacional de Frontera", el mismo que consta de cinco (05) Títulos, setenta y cinco (75) Artículos, siete (07) Disposiciones Complementarias, dos (02) Disposiciones Finales y cinco (05) Anexo.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 1027-2025-UNF/CO, de fecha 12 de diciembre de 2025, se reconformó la Comisión Central de Evaluación que llevará a cabo el proceso de Ratificación, Promoción y/o Separación Docente de la Universidad Nacional de Frontera, conformada con Resolución de Comisión Organizadora N° 987-2024-UNF/CO, integrada por los siguientes profesionales:

Nombres y Apellidos	Cargo
Dr. Abdías Chávez Epiqueñ	Presidente
Dr. Freddy Carrasco Choque	Secretario
Dr. Elmer Ronald Arenas Ríos	Vocal
Dr. Antero Alexander Cabrera Torres	Primer Accesorio
Dr. Manuel Jesús Sánchez Chero	Segundo Accesorio

Que, mediante Oficio N° 001-2025-UNF-VPAC/CCERPSD, de fecha 29 de diciembre de 2025, la Comisión Central de Evaluación, Ratificación, Promoción y/o Separación Docente remite el informe final del Proceso de Ratificación y Promoción Docente 2025, para su aprobación.

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, mediante ACTA N° 081-2025-SO-CO, de fecha 30 de diciembre de 2025, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: **APROBAR** los resultados finales alcanzados por la Comisión Central de Evaluación de Ratificación, Promoción y/o Separación Docente de la Universidad Nacional de Frontera.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 081-2025-SO-CO, de fecha 30 de diciembre de 2025.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los resultados finales alcanzados por la Comisión Central de Evaluación de Ratificación, Promoción y/o Separación Docente de la Universidad Nacional de Frontera.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PROMOVER a los Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional de Frontera, en la categoría que corresponde, a partir del 01 de enero de 2026, de acuerdo al siguiente detalle:

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y TURISMO:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CATEGORIA ACTUAL	PUNTAJE FINAL	CATEGORÍA Y DEDICACIÓN PROMOVIDA
1	LUZ ANGÉLICA ATOCHE SILVA	Auxiliar TC	92.36	Asociado TC
2	CARLOMAGNO SANCHO NORIEGA	Auxiliar TC	92.73	Asociado TC
3	LUCIA VIVIANA PATINO GARCIA	Auxiliar TC	87.25	Asociado TC
4	MARCOS MARCELO FLORES CASTILLO	Auxiliar TC	89.06	Asociado TC

Página | 4

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y AMBIENTALES:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CATEGORIA ACTUAL	PUNTAJE FINAL	CATEGORÍA Y DEDICACIÓN PROMOVIDA
1	FERNANDO ALAIN INCIO FLORES	Auxiliar TC	87.35	Asociado TC
2	MARIO ENRIQUE NIZAMA REYES	Auxiliar TC	89.55	Asociado TC
3	LUCY MARIELLA GARCIA VILELA	Auxiliar TC	86.47	Asociado TC
4	GUSTAVO ADOLFO MENDOZA RODRIGUEZ	Auxiliar TC	84.83	Asociado TC
5	MARÍA GREGORIA SÁNCHEZ PRIETO	Auxiliar TC	89.24	Asociado TC
6	FRANKLIN GUERRERO CAMPOS	Auxiliar TC	88.07	Asociado TC



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

7	TERESA JULIANA JARA ALARCÓN	Auxiliar TC	85.38	Asociado TC
8	SEGUNDO RAMOS VILLALTA ARELLANO	Auxiliar TC	100.00	Asociado TC

FACULTAD DE INGENIERÍA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS Y BIOTECNOLOGÍA:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CATEGORIA ACTUAL	PUNTAJE FINAL	CATEGORÍA Y DEDICACIÓN PROMOVIDA
1	CLAUDIA MABEL PALACIOS ZAPATA	Asociado TC	92.55	Principal TC
2	KARINA SILVANA GUTIÉRREZ VALVERDE	Auxiliar TC	93.19	Asociado TC
3	OSCAR JULIÁN BERRIOS TAUCAYA	Auxiliar TC	89.79	Asociado TC
4	CARLOS AUGUSTO SALAZAR SANDOVAL	Auxiliar TC	84.23	Asociado TC
5	SHIRLEY TATIANA BUSTAMANTE VÍLCHEZ	Auxiliar TC	86.99	Asociado TC
6	PATRICIA MERCEDES TORRES BECERRA	Auxiliar TC	86.63	Asociado TC
7	PROSPERO CRISTHIAN ONOFRE ZAPATA MENDOZA	Auxiliar TC	87.32	Asociado TC

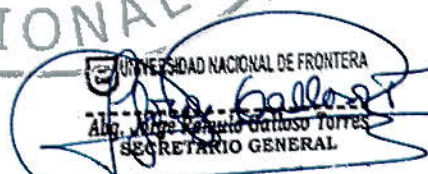
Página | 5

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que, la Unidad de Recursos Humanos de esta Casa Superior de Estudios, realice las acciones respectivas relacionadas a lo aprobado en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.


Dr. José Florentino Molero López
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA


Alj. Nely Ríos Gutiérrez Torres
SECRETARIO GENERAL